Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NO PERECEDEROS PARA LOS HOTELES TREN MAYA."

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción I, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 bis, 34 párrafo primero, 35, 36 párrafos primero y segundo, 36 bis párrafo primero y fracción II, 37, 37 Bis, 40 párrafo tercero y último, 42, 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 34, 35, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 77, 78 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales IV.VI, IV.VII y V.I de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Grupo Aeroportuario Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como área contratante, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640, **INVITA** a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana: **Juan Carlos Robles Caraveo, persona física con actividad empresarial, Café Bersa, S. de R.L. de C.V., Nova Sagittani, S.A. de C.V.,** que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO PERECEDEROS PARA LOS HOTELES TREN MAYA".**

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

NÚMERO: IA-07-H0C-007H0C999-N-82-2024.

NÚMERO DE CONTROL INTERNO: 6C.4.77-2024.

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL CITADO PORTAL.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

AGOSTO 2024.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ÍNDICE.

	Contenido.	Página
	Glosario.	6
I.-	**Datos generales o de identificación.**	8
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.	8
2.	Medio utilizado en el procedimiento de invitación.	8
3.	Carácter de la invitación.	8
4.	Número de la invitación.	8
5.	Período de la contratación.	9
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	9
7.	Disponibilidad presupuestaria.	9
8.	Contratación financiada con créditos externos.	9
II.-	**Objeto y alcance de la invitación.**	9
1.	Objeto de la invitación.	9
2.	Agrupación de partidas.	9
3.	Normas que deben cumplir los licitantes.	13
4.	Tipo de contratación.	13
5.	Modalidades de la contratación.	13
6.	Forma de adjudicación.	13
7.	Modelo de contrato.	13
8.	Penas convencionales y deductivas.	13
9.	Anticipos.	15
10.	Patentes marcas y derechos de autor.	15
11.	Propuesta técnica.	15
12.	Propuesta económica.	15
III.-	**Forma y términos que regirán los actos de la invitación.**	16
1.	Reducción de plazos.	16
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	16
3.	Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.	16
4.	Vigencia de las proposiciones.	16
5.	Proposiciones conjuntas.	17
6.	Una proposición por licitante que resulte adjudicado.	17
7.	Forma de presentar la documentación.	17
8.	Fecha y hora de registro de los licitantes.	17
9.	Facultades del representante legal.	17
10.	Rúbrica de proposiciones.	17
11.	Junta de aclaraciones.	17

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	Contenido.	Página
12.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	19
13.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	20
14.	De las actas del procedimiento.	21
15.	Garantías.	22
16.	Divisibilidad de las obligaciones.	22
17.	Modificaciones al contrato.	23
18.	Terminación anticipada.	23
19.	Rescisión administrativa del contrato	23
20.	Cesión de derechos	24
21.	Infracciones y sanciones.	24
22.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	24
23.	Confidencialidad.	25
24.	Pago de los bienes.	25
25.	Relaciones laborales.	26
26.	Impuestos.	26
27.	Cancelación de la invitación o de partidas.	26
28.	Invitación desierta.	27
29.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.	27
30.	Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.	28
31.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.	29
32.	Adjudicación.	30
33.	Documentos que deben presentar los licitantes.	30

IV.-	**De la instancia de inconformidad.**	34

V.-	**Anexos.**	36
	Anexos técnicos.	36
	Anexo Administrativo	82
1.	Propuesta técnica.	89
2.	Propuesta económica.	90
3.	Cumplimiento de la normatividad.	91
4.	Facultades del representante legal.	92
5.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60.	93
6.	Declaración de integridad.	94
7.	Formato de infracción de derechos de autor.	95
8.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales.	96
9.	Formato de contenido nacional.	97

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	Contenido.	Página
10.	Formato de estratificación (MIPYMES)	98
11.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	99
12.	Escrito de confidencialidad.	100
13.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.	101
14.	Domicilio consignado y de correo electrónico.	102
15.	Acreditación de datos bancarios.	103
16.	Relación de exclusión laboral.	104
17.	Formato de fianza.	105
18.	Identificación oficial vigente.	109
19.	Modelo de contrato.	110

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

Administrador de contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, en este caso corresponde a la **Mtra. Angelica Lujano Leyva, encargada del área de Hoteles en la Subdir. Gral. de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos.**

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato: Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a cargo de la SHCP a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

Contrato: Acuerdo de voluntades que formaliza las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que se establecen de manera general mediante un contrato.

GAFSACOMM: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Grado de contenido nacional: El porcentaje de contenido nacional que deben reunir los bienes que las dependencias y entidades pretenden adquirir y adquieran a través de los procedimientos de contratación de carácter nacional;

Impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Proposiciones: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.

Sobre cerrado: Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante que resulte adjudicado, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.

Convocante: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V". "GAFSACOMM".

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente y técnica: Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos.

Domicilio: Carretera Federal México Pachuca, Km 34 S/N Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. Medio utilizado.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el medio utilizado en la presente invitación a cuando menos tres personas será **ELECTRÓNICO**.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx y contar con su e. firma (firma electrónica avanzada) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

3. Carácter de la invitación.

NACIONAL, en la que podrán participar ÚNICAMENTE **licitantes de nacionalidad mexicana**.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional. **Anexo número 9.**

4. Número de invitación.

Número asignado por el sistema CompraNet: **IA-07-H0C-007H0C999-N-82-2024.**

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

5. Período de la contratación.

El periodo de contratación se realizará en dos entregas conforme a la distribución del anexo "A", conforme lo siguiente:

Entrega	Fecha	Porcentaje de entrega
1ra. Entrega	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	50%
2da. Entrega	4 de noviembre de 2024	50%

6. Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL,** si presentan anexos en idioma diferente, deberán acompañar una traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, se cuenta con recursos suficientes en la partida específicas **23101 (Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima"** para cubrir los compromisos de pago que se generen por la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, de conformidad con la suficiencia presupuestaria **S.P. 135.**

8. Contratación financiada con créditos externos.

No Aplica.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1. Objeto de la invitación.

La adquisición de insumos no perecederos para la preparación de alimentos que se ofrecerán en los Hoteles Tren Maya que administra el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), la adjudicación de los insumos se realizará garantizando en todo momento las mejores condiciones, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

2. Agrupación de las partidas.

No aplica, los bienes objeto de esta invitación consta de 124 partidas, sin que se limite la libre participación, los licitantes podrán participar presentando su proposición en las partidas que resulten de su interés.

Partida.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.
1	134	Pieza	Aceite de Oliva Extra-Virgen
2	161	Pieza	Aceite de Oliva
3	241	Pieza	Aceite Vegetal
4	369	Pieza	Aceite Canola en Aerosol
5	322	Pieza	Aceite de ajonjolí
6	201	Pieza	Aceite de Trufa
7	2,010	Kilogramo	Arroz Blanco
8	295	Pieza	Alcaparras
9	322	Pieza	Aceitunas Verdes sin hueso
10	335	Pieza	Azúcar Glass
11	34	Pieza	Azúcar Refinada
12	268	Pieza	Azúcar Mascabado
13	168	Pieza	Dextrosa
14	161	Pieza	Bicarbonato de Sodio
15	630	Pieza	Crema de Coco
16	241	Pieza	Crutones
17	268	Pieza	Chile Chipotle
18	101	Pieza	Chocolate Semi Amargo
19	322	Pieza	Cocoa en Polvo
20	201	Pieza	Estabilizador para Helado.
21	67	Pieza	Pan molido Panko japonés
22	67	Pieza	Harina de Trigo.
23	268	Pieza	Harina de Almendra
24	436	Pieza	Fécula de Maíz
25	503	Pieza	Harina de tempura
26	429	Pieza	Filete de Anchoas
27	201	Pieza	Grenetina en Polvo
28	1,005	Pieza	Harina de Maíz
29	107	Pieza	Chiles Jalapeños en Rodajas
30	2,037	Pieza	Leche Condensada
31	201	Pieza	Levadura Seca
32	335	Pieza	Manteca de Cerdo
33	67	Pieza	Mejorante para Pan
34	241	Pieza	Mostaza Dijon
35	335	Pieza	Pasta Fetuccini
36	335	Pieza	Pasta de Espagueti
37	375	Pieza	Pasta Penne
38	201	Kilogramo	Piloncillo

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Partida.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.
39	201	Pieza	Pinole de maíz
40	201	Pieza	Pectina NH
41	101	Pieza	Polvo para hornear
42	201	Pieza	Quinoa.
43	1,005	Kilogramo	Sal Fina
44	268	Pieza	Sal de Celestún
45	67	Pieza	Vainilla
46	369	Pieza	Vaina de Vainilla
47	201	Pieza	Vinagre de arroz
48	201	Pieza	Vinagre de vino tinto
49	509	Pieza	Vinagre blanco
50	503	Pieza	Vinagre balsámico
51	67	Pieza	Ajo en polvo
52	80	Pieza	Albahaca hojas enteras.
53	80	Pieza	Anís
54	34	Kilogramo	Canela en raja
55	101	Pieza	Canela Molida
56	67	Pieza	Sazonador Cajún
57	67	Pieza	Comino Molido.
58	34	Pieza	Curry en polvo
59	67	Pieza	Mix hierbas finas.
60	67	Pieza	Orégano seco entero.
61	67	Pieza	Orégano molido
62	134	Pieza	Sazonador Pimienta con limón.
63	134	Pieza	Pimienta negra molida.
64	67	Pieza	Pimienta Tabasco.
65	134	Pieza	Paprica en polvo.
66	80	Pieza	Romero seco entero.
67	80	Pieza	Tomillo seco entero.
68	67	Pieza	Tomillo seco molido.
69	34	Kilogramo	Clavos de olor
70	804	Kilogramo	Alubia
71	201	Kilogramo	Avellana.
72	67	Kilogramo	Ajonjolí blanco
73	67	Kilogramo	Ajonjolí negro
74	201	Kilogramo	Almendra
75	168	Kilogramo	Semillas de Cacao
76	536	Kilogramo	Lenteja
77	1,541	Kilogramo	Frijol Negro
78	1,541	Kilogramo	Frijol Bayo
79	134	Kilogramo	Linaza
80	402	Kilogramo	Pepita calabaza
81	101	Kilogramo	Chía
82	201	Kilogramo	Arándanos

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Partida.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.
83	134	Kilogramo	Pistache
84	134	Kilogramo	Cacahuate
85	402	Kilogramo	Haba
86	101	Kilogramo	Nuez Pecana
87	402	Kilogramo	Garbanzo
88	134	Kilogramo	Amaranto
89	402	Kilogramo	Granola
90	201	Kilogramo	Semillas de achiote.
91	201	Pieza	Mayonesa
92	134	Kilogramo	Pasta de Recado Blanco.
93	134	Kilogramo	Pasta de Recado Negro.
94	134	Kilogramo	Pasta de Recado Rojo.
95	134	Pieza	Pepinillos Rebanados
96	482	Pieza	Pure de Tomate
97	509	Pieza	Salsa Catsup
98	168	Pieza	Mostaza americana amarilla.
99	101	Pieza	Salsa Soya
100	268	Pieza	Salsa Worcestershire
101	168	Pieza	Salsa de condimentos oscura y concentrada.
102	134	Pieza	Salsa Picante de chile tabasco
103	335	Pieza	Chocolate de mesa
104	402	Pieza	Galletas Saladas
105	90	Pieza	Flan en polvo
106	30	Pieza	Mole en pasta
107	838	Pieza	Madera para ahumar
108	67	Pieza	Crema de chocolate con avellanas
109	34	Pieza	Endulzante en polvo
110	67	Pieza	Cerezas Rojas.
111	168	Pieza	Chamoy liquido
112	60	Pieza	Chile en polvo
113	161	Pieza	Jarabe de Chocolate
114	201	Pieza	Té de Limón en polvo
115	216	Pieza	Jarabe concentrado de Jamaica.
116	216	Pieza	Jarabe concentrado de tamarindo.
117	80	Pieza	Salsa picante
118	268	Pieza	Salsa picante oscura
119	80	Litro	Miel
120	134	Pieza	Leche Evaporada
121	216	Pieza	Jarabe concentrado de horchata.
122	268	Pieza	Café tostado entero
123	1,005	Pieza	Café molido instantáneo
124	637	Pieza	Café molido

3. **Normas que deben cumplir los licitantes.**

   Los licitantes, **deberán acreditar** que los bienes que ofertan cumplen con los estándares de calidad exigidos por las siguientes normas, por lo que deberán **ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO,** con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la documentación que acredite que cumplen con las normas. **Anexo número 3**.

   NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

   NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.

4. **Tipo de contratación.**

   Contrato por cantidades previamente establecidas (cerrado) a precio fijo.

5. **Modalidades de la contratación.**

   No aplica.

6. **Forma de adjudicación.**

   Por partida al o los licitantes que su proposición resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones y oferte el precio más bajo en las partidas que cotice.

7. **Modelo de contrato.**

   Se adjunta modelo de contrato como **Anexo número 19**, mismo que forma parte integrante de esta invitación.

8. **Penas convencionales y deductivas.**

   A. **Convencionales. -** Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento; se establece una pena convencional del **1 %** (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, aplicado al valor de los bienes que no hayan sido entregados o se entreguen fuera de plazo convenido, no incluye el impuesto del valor agregado (I.V.A.), la pena no será aplicable por caso fortuito o de fuerza mayor.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha pactada para la entrega, debiendo considerarse que el periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para el inicio de este.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de las **veinticuatro horas** posteriores sobre el incumplimiento por parte del licitante adjudicado.

Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería de la entidad; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del GAFSACOMM.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP.**

B. Deductivas. - El GAFSACOMM aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el licitante adjudicado, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los insumos proporcionados en los siguientes supuestos:

A. Que no presente los sellos de seguridad del fabricante.
B. Presenté fisuras, rasgaduras, golpes, deformaciones, deterioros, manchas, o ralladuras que alteren su presentación o su uso.

C. Que la vigencia de caducidad sea menor a 12 meses.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en la aplicación de las penas señaladas en el presente numeral. **Anexo número 8.**

9. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

10. Patentes marcas y derechos de autor.

El licitante que resulte adjudicado será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al GAFSACOMM o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del GAFSACOMM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el licitante que resulte adjudicado se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el GAFSACOMM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el licitante que resulte adjudicado se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. **Anexo número 7.**

12. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, con **firma Electrónica del representante legal, apoderado o persona facultada.**

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, incluyendo ficha técnica de los mismos.

Los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante, **Anexo número 1.**

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

13. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, en moneda nacional, con **dos** decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, con **firma electrónica** del representante legal, apoderado o persona facultada. Los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante. **Anexo número 2.**

Los licitantes en su cotización deberán considerar dentro del precio unitario todos los gastos que tengan que hacer por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones señaladas, el contrato que se formalice será a precio fijo y no se aceptarán cargos adicionales por estos u otros conceptos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. Reducción de plazos.

No aplica.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Calendario de eventos.

Publicación de la Invitación a cuando menos Tres Personas.

Día:	13	mes:	Agosto	año:	2024.
Medio:	CompraNet.				

Junta de aclaración.

Día:	16	mes:	Agosto	año:	2024.	hora:	9:00
Medio:	CompraNet.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Día:	21	mes:	Agosto	año:	2024.	hora:	9:00
Medio:	CompraNet.						

Acto de notificación de fallo.

Día:	30	mes:	Agosto	año:	2024.	hora:	16:00
Medio:	CompraNet.						

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.

5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley no aplica, por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se requiere fomentar la participación de MIPYMES.

6. Una proposición por licitante que resulte adjudicado.

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición, el incumplimiento de este requisito será una causal de desechar de la propuesta.

7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, en formato Word, Excel o Adobe Acrobat PDF, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).

8. Fecha y hora de registro de los licitantes.

No aplica por ser electrónica.

9. Facultades del representante legal.

Los licitantes deberán anexar a su propuesta, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial **Anexo Número 4**.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

10. Rúbrica de proposiciones.

Los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen del portal de Compranet.

11. Junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar en la invitación serán entregados a través de CompraNet en el formato establecido en citado sistema, veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la invitación y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la invitación será motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el GAFSACOMM.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

La convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica https//upcp-compranet.hacienda.gob.mx, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los licitantes, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la invitación, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos **será motivo para desechar** la propuesta. **Anexo 13 Conoce y acepta el contenido de la invitación**.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis, de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 33 Bis, de la Ley, 45, sexto párrafo y 46 de su Reglamento.

12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34, 35 y 43 fracción II de la Ley y 48 de su Reglamento, en el día y hora previstos en el calendario de actividades (FO-CON-06). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la "SFP", de tal forma que serán inviolables.

Las propuestas se presentarán a través de CompraNet, conforme a lo establecido en la presente invitación, la firma de las propuestas se hará mediante la e.firma (firma electrónica avanzada), produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme **Acuse de recepción de la documentación de la proposición**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que en términos de los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 56, inciso d), de la Ley, en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, misma que será rubricada por los servidores públicos que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Ley.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

A. Fallo.

Realizada la evaluación de las proposiciones, los bienes se adjudicarán por partida al licitante o licitantes cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y oferten el precio más bajo.

El fallo se notificará a través de CompraNet, en la dirección electrónica https//upcp-compranet.hacienda.gob.mx, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste SERÁN EXIGIBLES, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los licitantes que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Sí el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, el contrato correspondiente se formalizará dentro de los quince días naturales siguientes a

la comunicación del fallo a través del módulo de instrumentos jurídicos mediante la **e. Firma** (firma electrónica avanzada). Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, además de comunicar tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 de su Reglamento.

14. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la Convocante difundirá las actas a través de CompraNet sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica https//upcp-compranet.hacienda.gob.mx el mismo día de su celebración. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, por un término de cinco días hábiles.

15. Garantías.

A. De cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de **los diez días naturales** siguientes a la

firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será **CAUSAL DE RESCISIÓN** del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el **Anexo número 17.** "Contenido de la fianza".

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. De calidad.

En este procedimiento no aplicará garantía de calidad.

16. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 2003 del Código Civil Federal; 84 del Reglamento, y considerando las características de los bienes, la obligación será **divisible,** por lo que la garantía de cumplimiento se hará efectiva únicamente por el monto del incumplimiento, sin incluir el impuesto al valor agregado.

17. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al licitante que resulte adjudicado comparadas con las establecidas originalmente.

18. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley, el GAFSACOMM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el licitante que resulte adjudicado, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisiciones de bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el GAFSACOMM reembolsará al licitante que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato formalizado.

19. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley; 98 del Reglamento; el numeral 4.2.7.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el licitante que resulte adjudicado, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración Judicial, bastando para ello que la convocante comunique a este por escrito tal determinación, si el licitante que resulte adjudicado decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penas y deducciones que resulten.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y 99 del Reglamento.

20. Cesión de derechos.

De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley, el licitante que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones

derivados del contrato que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que el GAFSACOMM le otorgue por escrito.

21. Infracciones y sanciones.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado infrinja las disposiciones establecidas en la Ley, será sancionado por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el artículo 59 de la Ley.

22. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal, el o los licitantes deberán presentar previo a la firma del contrato, documento **VIGENTE** (30 días previos) expedido por el **S.A.T.**, en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **SENTIDO POSITIVO.**

También deberá presentar documento **VIGENTE** expedido por el **IMSS** en **SENTIDO POSITIVO**, en el que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, este documento deberá tener vigencia de 15 días previos a la formalización del contrato.

Asimismo, deberá entregar "Constancia de Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el **INFONAVIT**, sin créditos fiscales que no se encuentren **pagados o garantizados** en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

Las opiniones antes señaladas, serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse **no se formalizará** contrato alguno.

23. Confidencialidad.

El o los licitantes que resulten adjudicados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **Anexo número 12.**

24. Pago por la entrega de los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracciones XIII, XIV y 51 último párrafo de la Ley, en relación con el artículo 93 del Reglamento, el pago por la entrega de los bienes se cubrirá una vez entregados los mismos, en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

La recepción física de las facturas para su revisión será únicamente los lunes, miércoles y viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Finanzas ubicada en Campo Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640 deberá de entregarse en medio magnético el archivo XML correspondiente: CD, USB, etc.

La entrega de facturas a través de correo electrónico deberá de ser al siguiente correo: gertesoreria@gafsacomm.com

En la modalidad de entrega vía correo electrónico, se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD o impresiones no autorizadas.

Datos que deberá contener el CFDI:

Nombre: "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Domicilio: Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.,
R.F.C. GAF220603TC4
Número de contrato:
Descripción de los bienes entregados.
Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.

25. Relaciones laborales.

Los licitantes reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El licitante adjudicado asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, el licitante adjudicado exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato el GAFSACOMM reciba una demanda laboral por parte de trabajadores del licitante que resulte adjudicado en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal al GAFSACOMM, el adjudicado obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral.

26. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo de los licitantes que resulten adjudicados, la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

27. Cancelación de la invitación o de partidas.

El GAFSACOMM podrá cancelar la invitación o partidas por caso fortuito, o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación o partidas, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

28. Invitación desierta.

La convocante declarará desierta la invitación, si la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados o ninguna de las proposiciones recibidas resulta solvente.

29. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la propuesta.

Requisitos.

1. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cumplan con el grado de contenido nacional. **Anexo 9.**
2. Acreditar las facultades del representante legal. **Anexo 4.**
3. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente Invitación, situación que se comprobará con el acta constitutiva y con la actividad económica señalada ante el SAT.
4. Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad en los anexos que así se pida.
5. Las condiciones contenidas en la presente Invitación no podrán ser negociadas.
6. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de Invitación (fallo).

7. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
8. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
   En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
9. Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta.
10. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social. Requisito para la formalización del contrato.
11. Enviar su propuesta de manera electrónica.
12. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.
13. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 5.**
14. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Anexo 6.**
15. Que la propuesta venga firmada mediante la e. Firma (firma electrónica avanzada).
16. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Invitación.
17. Que los bienes cumplan con la normatividad señalada.
18. Que los socios o accionistas NO desempeñen empleo cargo o comisión en el servicio público. **Anexo 11.**

30. Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.

1. Si la propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico.
2. No ser de nacionalidad mexicana.
3. Que los bienes ofertados no cumplan con el grado de contenido nacional.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

4. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás licitantes.
5. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V, del Reglamento. **Anexo 4.**
6. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 5.**
7. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
8. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás licitantes. **Anexo 6.**
9. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
10. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
11. El objeto social preponderante del licitante NO corresponda con el objeto de la presente Invitación.
12. No acreditar el cumplimiento de las normas indicadas.
13. No firmar la persona facultada la propuesta electrónicamente mediante la e. Firma (firma electrónica avanzada).
14. Los bienes que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.
15. Si los catálogos, fichas técnicas, folletos, o alguna otra documentación que envíen los licitantes para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los bienes, no correspondan con el objeto de la presente Invitación.
16. Que la propuesta técnica, no cumpla con los aspectos solicitados en el anexo técnico, administrativo, Invitación a cuando menos Tres Personas y/o los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la Invitación.
17. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas o su anexo técnico o administrativo que afecte la solvencia de la propuesta.
18. Que el precio sea no aceptable, es decir que el precio resulte superior en un diez por ciento del promedio de las ofertas presentadas en la invitación.
19. Que el precio no sea conveniente.

20. Que los socios o accionistas desempeñen, empleo, cargo o comisión en el servicio público. **Anexo 11.**

31. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 36 párrafo segundo de la Ley; 51 de su Reglamento, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que el factor preponderante para la adjudicación de los bienes será el precio más conveniente para el Estado.

1. Criterios de evaluación.

1. Mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún licitante.
2. Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, su anexo técnico, administrativo y lo acordado en la junta de aclaración a la Invitación.
3. En ningún caso, la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
4. Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.
5. Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente Invitación.
6. Se establecerá si las propuestas cumplen o no con los requisitos técnicos y las condiciones solicitadas en el anexo técnico.
7. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio unitario.
   En este supuesto, la convocante no desechará la propuesta económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.
8. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

9. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46, de la Ley respecto del contrato

2. Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del licitante que resulte adjudicado en el sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante que resulte adjudicado empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante que resulte adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados.

Para el criterio de desempate, los licitantes que deseen participar con este carácter, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las **MIPYMES** y el acuerdo de estratificación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo número 10.**

32. Adjudicación.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se **adjudicará por partida** al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el precio más bajo en los bienes cotizados.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

33. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.

Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación deberán presentar la siguiente documentación:

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
Anexo 1.	**Propuesta Técnica.** Deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes, en concordancia con lo solicitado en el Anexo técnico y las partidas ofertadas.		
Anexo 2.	**Propuesta económica.** Se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado y con dos decimales.		
Anexo 3.	**Cumplimiento de la normatividad.** ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO conforme a lo señalado en los artículos 31 del Reglamento y la Ley de Infraestructura de la Calidad.		
Anexo 4.	**Facultades del representante legal.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.		
Anexo 5.	**Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley.** Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.		
Anexo 6.	**Declaración de integridad.** En la que manifiesten los licitantes bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.		
Anexo 7.	**Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.** Escrito para liberar a la Convocante, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.		

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
Anexo 8.	**Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas.** Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si no respeta los tiempos indicados para la entrega de los bienes, se harán efectivas las penas convencionales señaladas en la Invitación.		
Anexo 9.	**Nacionalidad.** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes cumplen con el grado de contenido nacional.		
Anexo 10.	**MIPYMES.** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.		
Anexo 11.	**NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.		
Anexo 12.	**Escrito de confidencialidad.** Escrito en el que los licitantes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.		
Anexo 13.	**Conoce y acepta el contenido de la Invitación.** Escrito en el que manifieste que su representada, conoce y acepta el contenido de la Invitación que rige el presente procedimiento, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la Invitación.		
Anexo 14.	**Domicilio consignado y correo electrónico.** Datos que deberán corresponder a su domicilio fiscal, correo comercial y teléfono oficial, para efectos del artículo 49 del Reglamento.		
Anexo 15.	**Datos bancarios.**		
Anexo 16.	**Exclusión laboral.** Escrito en el que manifiesten los licitantes que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los		

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
	trabajadores que empleen para entregar los bienes, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.		
Anexo 18	**Identificación oficial vigente** del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		
Personas morales.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social de la empresa.		
	Última modificación efectuada al acta constitutiva, **que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.**		
	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma.		
	Comprobante de domicilio **no mayor a tres meses**, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.		
	Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **vigente.**		
	Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del licitante que resulte adjudicado.		
Personas físicas.	Aviso de alta como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **vigente.**		
	Comprobante de domicilio **no mayor a tres meses**, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.		
	En su caso, poder notarial del representante legal que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la "SFP" en términos de la Ley. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable deberán incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su propuesta.

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social de los licitantes, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

Sí la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.

IV. De la Instancia de Inconformidad.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes, acorde con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley.

El Domicilio de la Secretaría de la Función Pública es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx

Sanciones a licitantes.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Faltas administrativas graves.

La Convocante informa a los licitantes que, se consideran faltas administrativas graves de conformidad con lo señalado en los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas:

1. El soborno.
2. Participación ilícita en procedimientos administrativos.
3. Tráfico de influencias.
4. Información falsa.
5. Colusión.
6. Uso indebido de recursos públicos.
7. Contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 81 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

ENCGDO. DE LA DIR. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

MYR. I.I. RET., ALEJANDRO VELÁZQUEZ VALDIVIESO.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

V. ANEXOS.

Anexo Técnico.

Nombre del proyecto: **Adquisición de Insumos no perecederos para los Hoteles Tren Maya.**

Se considera el suministro de los insumos no perecederos para las siguientes partidas:

- **PARTIDA 1.** Hotel Tren Maya Palenque
- **PARTIDA 2.** Hotel Tren Maya Edzná
- **PARTIDA 3.** Hotel Tren Maya Nuevo Uxmal
- **PARTIDA 4.** Hotel Tren Maya Chichen Itzá
- **PARTIDA 5.** Hotel Tren Maya Tulum
- **PARTIDA 6.** Hotel Tren Maya Calakmul

La distribución por partida se detalla en el Anexo A del presente Anexo Técnico, totalizando las siguientes cantidades por subpartida:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
1	134	Pieza	Galón	**Aceite de Oliva Extra-Virgen** 1. Aceite vegetal de uso principalmente culinario. Se obtiene del fruto del olivo, extraído fácilmente con una simple presión ejercida por un molino. 2. Color Verde intenso / verde amarillento. 3. Venta por galón de 3.735 ml aproximadamente. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
2	161	Pieza	Garrafa	**Aceite de Oliva** 1. Aceite vegetal de uso principalmente culinario. Se obtiene del fruto del olivo, extraído fácilmente con una simple presión ejercida por un molino. 2. Color Verde intenso / verde amarillento. 3. Garrafa de 5 Lts. aproximadamente.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

				"Imagen solo con fines ilustrativos" **Clave CUCOP** 23101-0103
3	241	Pieza	Bidón	**Aceite Vegetal** 1. Triglicérido extraído de una planta. 2. Aceite vegetal que son líquidos a temperatura ambiente. 3. Bidón de aproximadamente 20 Ltr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
4	369	Pieza	Frasco	**Aceite Canola en Aerosol** 1. Aceite vegetal líquido a temperatura ambiente, almacenado en aerosol de aluminio. 2. Spray de aprox. 170 gr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

5	322	Pieza	Botella	**Aceite de ajonjolí** 1. Aceite vegetal derivado de las semillas del sésamo 2. Aroma distintivo y su sabor recuerda a las semillas de que procede. 3. Peso aproximadamente de 190 ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
6	201	Pieza	Botella	**Aceite de Trufa** 1. Aceite de oliva virgen extra infusionado con trufa 2. Con sabores a ajo y un poco terroso por la trufa. 3. Peso aproximadamente de 250 ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
7	2,010	Kilogramo	Bolsa	**Arroz Blanco** 1. El arroz blanco es un arroz integral al que se ha eliminado el embrión y la capa dura interior del pericarpio, mediante colado en conos de blanqueo. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

8	295	Pieza	Frasco	**Alcaparras** 1. Planta arbustiva originaria de la región mediterránea. Conocida por sus capullos comestibles 2. Peso aproximadamente 650 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 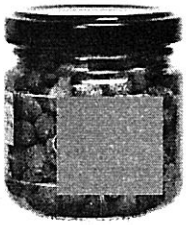 **Clave CUCOP** 23101-0103
9	322	Pieza	Frasco	**Aceitunas Verdes sin hueso** 1. Es el fruto del olivo 2. Presentaciones encurtidas sin hueso 3. Peso aprox. de 900 gramos **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

10	335	Pieza	Bolsa	**Azúcar Glass** 1. Azúcar pulverizada o molida con añadido de 2 o 3% de almidón. 2. Bolsa de 500 gr **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 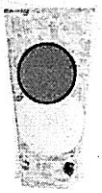 **Clave CUCOP** 23101-0103
11	34	Pieza	Saco	**Azúcar Refinada** 1. Se produce mediante el refinamiento de la remolacha azucarera y la caña de azúcar. 2. Color blanco, textura ligeramente gruesa. 3. Presentación en saco de 50 Kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
12	268	Pieza	Bolsa	**Azúcar Mascabado** 1. Azúcar no refinado o ligeramente refinado. 2. Color café claro, textura gruesa. 3. Peso aproximadamente de 2 Kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

13	168	Pieza	Bolsa	**Dextrosa** 1. Monosacárido conocido como azúcar simple. Se obtiene a partir del almidón de cereales como el maíz y el trigo. 2. Utilizado para elaboración de helados y sorbetes. 3. De color blanco y es un fino polvo. 4. Peso aproximadamente de 907 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
14	161	Pieza	Caja	**Bicarbonato de Sodio** 1. Compuesto sólido cristalino de color blanco soluble en agua, con un ligero sabor alcalino. 2. Peso aproximadamente de 400 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
15	630	Pieza	Lata	**Crema de Coco** 1. Elaborada con pulpa de cocos naturales, libre de gluten y de origen vegetal. 2. Sabor y olor intenso a coco. 3. Peso aprox. de 480 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

16	241	Pieza	Bolsa	**Crutones** 1. Pequeñas porciones de pan tostado o ligeramente frito 2. Cuadrados pequeños, crujientes. 3. Peso aproximadamente de 900 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
17	268	Pieza	Lata	**Chile Chipotle** 1. Chiles chipotles enlatados en presentación de adobo. 2. El peso aproximadamente es de 121 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
18	101	Pieza	Barra	**Chocolate Semi Amargo** 1. Marqueta de chocolate semi amargo elaborado de una mezcla de cacao, azúcar y manteca de cacao. 2. Sabor intenso, color café oscuro. Presentación en barra solida al vacío, de 3.5 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

19	322	Pieza	Bolsa	**Cocoa en Polvo** 1. Es la parte del cacao desprovista de su manteca y elaborado por medio de la reducción de la manteca mediante el uso de prensas hidráulicas y disolventes alimentarios especiales, que suelen ser álcalis 2. De textura pulverulenta. Bolsa de 1kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
20	201	Pieza	Bolsa	**Estabilizador para Helado.** 1. Mezcla de espesantes y emulsionantes (neutros) ideales para la elaboración de helados. 2. Presentación en polvo fino. Color blanco. 3. Bolsa de 1 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

21	67	Pieza	Saco	**Pan molido Panko japonés** 1. Pan rallado japonés. Elaborado a partir de pan rallado mediante calentamiento óhmico. 2. Presentación saco aprox. 10 Kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
22	67	Pieza	Saco	**Harina de Trigo.** 1. Polvo hecho de la molienda del trigo 2. Harina fina, color blanco. 3. Presentación en saco aproximadamente de 44 kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
23	268	Pieza	Bolsa	**Harina de Almendra** 1. Almendra procesada y triturada. 2. Polvo de almendra. 3. El peso aproximadamente es de 1.3 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

24	436	Pieza	Bolsa	**Fécula de Maíz** 1. Harina de almidón de maíz. Se extrae del endospermo del grano. 2. Bolsa de 1 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
25	503	Pieza	Caja	**Harina de tempura** 1. Es una harina preparada que se utiliza en la gastronomía japonesa para rebozar vegetales o mariscos, aportando una textura ligera y espumosa. 2. Presentación en caja aproximadamente con 400gr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
26	429	Pieza	Lata	**Filete de Anchoas** 1. Anchoa en filetes 2. Enlatado en conserva con aceite. 3. Presentación lata aproximadamente de 50 gr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 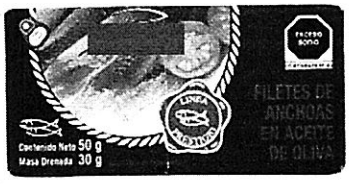 **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

27	201	Pieza	Bolsa	**Grenetina en Polvo** 1. Coloide gel, mezcla semisólida a temperatura ambiente, incolora, translúcida e insípida. Proteína compleja, un polímero compuesto de aminoácidos 2. El peso aproximadamente bolsa de 1 kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
28	1,005	Pieza	Paquete	**Harina de Maíz** 1. Es un polvo fino que se obtiene moliendo el cereal mediante diferentes métodos. 2. Paquete de 1 kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
29	107	Pieza	Bolsa	**Chiles Jalapeños en Rodajas** 1. Rodajas de chiles jalapeños en escabeche 2. Bolsa de 3.5 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

30	2,037	Pieza	Lata	**Leche Condensada** 1. Es leche de vaca a la que se le ha extraído agua y agregado azúcar, lo que resulta en un producto espeso y de sabor dulce. 2. Peso aproximadamente de 280 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
31	201	Pieza	Paquete	**Levadura Seca** 1. Es el resultado de someter la levadura prensada a un proceso de secado, retirando toda el agua. 2. Presentación en polvo seco empacado sin aire. 3. Capacidad: 450 g aproximadamente. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
32	335	Pieza	Bolsa	**Manteca de Cerdo** 1. Es la parte grasa del cerdo 2. En consistencia sólida. 3. Bolsa de 1 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

33	67	Pieza	Paquete	**Mejorante para Pan** 1. Combinación de cinco familias de ingredientes: agentes oxidantes, reductores de gluten, enzimas, emulsionantes e ingredientes diversos para elaborar pan. 2. Presentación en polvo. 3. Peso aproximadamente de 440 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
34	241	Pieza	Frasco	**Mostaza Dijon** 1. Mostaza de sabor fuerte que existen muchas variedades. Es preparada a partir de granos de mostaza negra (Brassica nigra), vinagre, sal y ácido cítrico, además de agua. 2. El peso aproximadamente es de 215 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
35	335	Pieza	Empaque de 500 grs.	**Pasta Fetuccini** 1. Hilos redondeados de tamaño largos empaque aproximadamente de 500 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

36	335	Pieza	Empaque de 500 grs.	**Pasta de Espagueti** 1. Hilos redondeados de tamaño largos empaque aproximadamente de 500 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
37	375	Pieza	Empaque de 500 grs.	**Pasta Penne** 1. Tubo largo y grueso. Pueden ser simples o enriquecidos con otros ingredientes. empaque aproximadamente de 500 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
38	201	Kilogramo	Bolsa	**Piloncillo** 1. Es preparado a partir del jugo no destilado de la caña de azúcar. 2. Forma de cono compacto. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

39	201	Pieza	Bolsa de 500 grs.	**Pinole de maíz** 1. Harina de maíz tostado en comal y molido en metate 2. El peso aproximadamente es de 500 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
40	201	Pieza	Bote 1 Kg.	**Pectina NH** 1. Aditivo alimentario gelificante utilizado en la cocción para mermeladas de textura espesa. 2. Polvo fino. 3. Bote aproximadamente de 1 kg. **"Imagen solo con fines ilustrativo"** **Clave CUCOP** 23101-0103
41	101	Pieza	Bote 345grs.	**Polvo para hornear** 1. El gasificante, polvo de hornear, polvo leudante o impulsor, agente leudante que permite dar esponjosidad a una masa debido a una reacción. 2. Bote aproximadamente de 345 gr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

42	201	Pieza	Bolsa 1 Kg.	**Quinoa.** 1. Es una hierba perteneciente a la subfamilia Chenopodioideae de las amarantáceas. Técnicamente se trata de una semilla, pero se conoce y se clasifica como un grano integral. 2. Peso aproximadamente de 1 Kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
43	1,005	Kilogramo	Bolsa 1 Kg.	**Sal Fina** 1. Sal denominada cloruro sódico, cuya fórmula química es NaCl. 2. Bolsa de 1 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
44	268	Pieza	Bolsa 750 grs.	**Sal de Celestún** 1. Color rosa natural 2. Se encuentra en el fondo de las charcas y se recoge también manualmente. 3. Peso aproximadamente de 750 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

45	67	Pieza	Botella 1L.	**Vainilla** 1. Concentrado obtenido de la vaina o chaucha de la vainilla. Contiene alcohol en su 50% que lo vuelve inflamable, pero se evapora durante la cocción. 2. Contenido aprox. en botella: 1 litro. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
46	369	Pieza	Pieza	**Vaina de Vainilla** 1. Color marrón oscuro o negro uniforme. 2. Vaina completa por pieza entera. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
47	201	Pieza	Botella 300 grs.	**Vinagre de arroz** 1. Vinagre suave elaborado a partir del producto de la fermentación del arroz. 2. Color oscila entre el blanco y el dorado pálido. 3. Peso aproximadamente de 300 ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

48	201	Pieza	Botella 250 ml.	**Vinagre de vino tinto** 1. Peso aproximadamente de 250 ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
49	509	Pieza	Botella 1L.	**Vinagre blanco** 1. Peso aproximadamente de 1 litro. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
50	503	Pieza	Frasco 1L.	**Vinagre balsámico** 1. Peso aproximadamente de 1 litro. 2. Italiano de intensidad fuerte **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

51	67	Pieza	Bote 600 grs.	**Ajo en polvo.** 1. Presentación: bote de plástico transparente. 2. Sazonador natural, color beige. 3. Peso aproximadamente de 600 grs. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
52	80	Pieza	Bote 170 grs.	**Albahaca hojas enteras.** 1. Presentación: bote de plástico transparente. 2. Rico olor característico e inconfundible, dulce, herbal. 3. Peso aproximadamente de 170 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
53	80	Pieza	Bote 150 grs.	**Anís** 1. Presentación: Bote de plástico transparente. 2. Tapa Flip-top, especia 100 % natural. 3. Peso aproximadamente de 150 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

54	34	Kilogramo	Bolsa	**Canela en raja.** 1. Palitos de canela, marrón cálido 2. Peso aproximadamente de 1 Kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 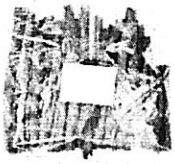 **Clave CUCOP** 23101-0103
55	101	Pieza	Frasco 63 grs.	**Canela Molida** 1. Presentación: Bote. 2. Posee un color marrón claro. 3. Con una textura y sabor suave. 4. Peso aproximadamente de 63 grs. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
56	67	Pieza	Bote 750 grs.	**Sazonador Cajún** 1. Presentación: Bote de plástico aproximadamente de 750 gramos. 2. Sazonador con intenso sabor con una mezcla de pimientos y especias seleccionadas. 3. Color rojo marrón. **"Imagen solo con fines ilustrativo"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

57	67	Pieza	Bote 750 grs.	**Comino Molido.** 1. Presentación: Bote de plástico redondo de 750 gramos. 2. Olor fuerte. 3. Color marrón. 4. Sabor: Penetrante, ligeramente amargo y picante. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
58	34	Pieza	Bote 750 grs.	**Curry en polvo.** 1. Presentación: Bote de plástico aproximadamente de 750 gramos. 2. Polvo sazonador. 3. Color marrón- amarillo, homogéneo y sin impurezas. 4. Olor: Olor Característico a cúrcuma, libre de olores extraños. 5. Hecho a base de comino, cúrcuma, pimienta negra y roja, cardamomo, fenogreco y cilantro. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
59	67	Pieza	Frasco 460 grs.	**Mix hierbas finas.** 1. Presentación: frasco reutilizable aproximadamente de 460 gramos. 2. Ingredientes: mezcla de hierbas aromáticas como tomillo, orégano, salvia, romero, mejorana y albahaca.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

				3. Sazonador para estofados con verduras, guisos a base de pescado, pollo, ternera o cerdo y condimentar una salsa de crema o mantequilla, además de que adornan y perfuman platillos. 4. Color verde. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
60	67	Pieza	Frasco 460 grs.	**Orégano seco entero.** 1. Presentación: frasco de plástico aproximadamente de 460 gramos. 2. Planta aromática que se usa dentro de la gastronomía y medicina. 3. Sus hojas ovaladas y de color verde oscuro desprenden un olor intenso. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
61	67	Pieza	Bote 460 grs.	**Orégano molido** 1. Presentación: Bote de plástico aproximadamente de 460 gramos. 2. Planta aromática que se usa dentro de la gastronomía y medicina. 3. Sus hojas ovaladas y de color verde oscuro desprenden un olor intenso.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

				"Imagen solo con fines ilustrativos" **Clave CUCOP** 23101-0103
62	134	Pieza	Bote 750 grs.	**Sazonador Pimienta con limón.** 1. Presentación: Bote de plástico reutilizable. 2. Cáscara de *limón* granulada y granos de *pimienta* negra molido. 3. Polvo fino, color mostaza con extractos negros. 4. Olor pungente característico. 5. Peso aproximadamente de 750 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
63	134	Pieza	Bote 750 grs.	**Pimienta negra molida.** 1. Presentación: Bote de plástico reutilizable. 2. Frutos verdes secados al sol, la piel se arruga y se vuelve negra. Luego se muele o se machaca. 3. Tiene un intenso sabor picante. 4. Color negro. 5. Olor característico. 6. Peso aprox. de 750 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos".** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

64	67	Pieza	Bote 554 grs.	**Pimienta Tabasco.** 1. Presentación: Bote de plástico. 2. Pimienta gorda. 3. Baya parda oscura, aromática, globosa y carnosa del árbol pimentero 4. De tamaño más grande que la pimienta negra. 5. Peso aproximadamente de 554 gr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
65	134	Pieza	Bote 510 grs.	**Paprica en polvo.** 1. Presentación: Pet con tapa. 2. Especia en polvo, de color rojo oscuro 3. Se obtiene del pimentón. 4. Sabor dulce o picante. 5. Peso aproximadamente de 510 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

66	80	Pieza	Bote 100 grs.	**Romero seco entero.** 1. Presentación: Bote de plástico con tapa. 2. Hojas de forma lineal. 3. Textura rugosa. 4. Color verdoso. 1. Olor aromático. 2. Peso aproximadamente de 100 grs. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
67	80	Pieza	Bote 175 grs.	**Tomillo seco entero.** 1. Presentación: Bote de plástico con tapa. 2. Tiene un agradable sabor picante. 3. Olor alcanfor y menta. 4. Color verdoso. 5. El peso es aproximadamente de 175 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos".** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

68	67	Pieza	Bote 460 grs.	**Tomillo seco molido.** 1. Presentación: Pet de plástico aproximadamente de 460 gramos. 2. Tiene un agradable sabor picante. 3. Olor, alcanfor y menta. 4. Color café verdoso. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
69	34	Kilogramo	Bolsa	**Clavos de olor** 1. Color: Los clavos de olor son de color marrón oscuro a negro. 2. Tamaño: Cada clavo de olor es pequeño y alargado, típicamente mide alrededor de 1 a 2 centímetros de longitud. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 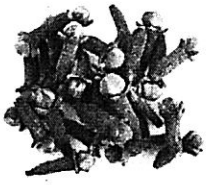 **Clave CUCOP** 23101-0103
70	804	Kilogramo	Kilogramo	**Alubia** Legumbre comestible, de tamaño variable y forma ovalada. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

71	201	Kilogramo	Kilogramo	**Avellana.** 1. Es el fruto del avellano. 2. Es casi esférico, de unos dos centímetros de diámetro, con corteza dura, delgada y de color canela. 3. Cubierta con una película rojiza, por dentro es una carne blanca, aceitosa y de gusto agradable. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 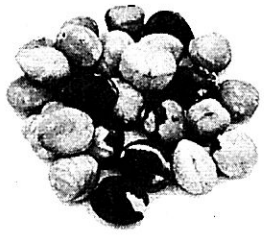 **Clave CUCOP** 23101-0103
72	67	Kilogramo	Kilogramo	**Ajonjolí blanco** 1. También se le conoce como sésamo; el ajonjolí, es la semilla aceitosa de la planta oleaginosa de la especie Sesamum indicum L. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 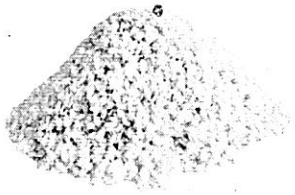 **Clave CUCOP** 23101-0103
73	67	Kilogramo	Kilogramo	**Ajonjolí negro** 1. Derivado del ajonjolí tradicional, con la característica de que se les deja la cáscara. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

74	201	Kilogramo	Kilogramo	**Almendra** 1. Fruto de cáscara un tanto dura y quebradiza de color marrón-beige, cuya semilla es la parte comestible. 2. Tiene forma de lágrima aplanada, y mide 1-2 cm de largo. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
75	168	Kilogramo	Kilogramo	**Semillas de Cacao** 1. Semillas grandes del tamaño de una almendra. No tiene albumen y están recubiertas por una pulpa llamada mucilaginosa. 2. Color chocolate o purpúreo 3. De 2 a 3 cm de largo. 4. De sabor amargo. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
76	536	Kilogramo	Kilogramo	**Lenteja** 1. Legumbre formada por hidratos de carbono y proteínas, y también contiene una gran variedad de vitaminas y minerales. 2. Variedad de colores café, verde o beige. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

77	1,541	Kilogramo	Kilogramo	**Frijol Negro** 1. Es un grano de color negro, perteneciente a la especie Phaseolus vulgaris. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 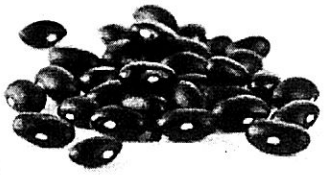 **Clave CUCOP** 23101-0103
78	1,541	Kilogramo	Kilogramo	**Frijol Bayo** 1. Variedad de frijol que puede tener tonos desde café claro hasta café oscuro. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
79	134	Kilogramo	Kilogramo	**Linaza** 1. El lino es una planta herbácea de la familia de las lináceas 2. Las semillas de linaza son diminutas 3. De color marrón o dorado **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

80	402	Kilogramo	Kilogramo	**Pepita calabaza** 1. De forma planas, ovales, de color verde claro, dentro de un casco o cáscara. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
81	101	Kilogramo	Kilogramo	**Chía** 1. Semillas comestibles de Salvia hispánica. 2. De tamaño muy pequeño, de forma ovalada y miden aproximadamente 2 mm de largo y 1,5 mm de ancho. 3. De color café oscuro-negro, pero también pueden ser de color gris o blanco. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
82	201	Kilogramo	Kilogramo	**Arándanos** 1. Los arándanos secos se hacen deshidratando parcialmente arándanos frescos, de forma similar a como las uvas se convierten en pasas. 2. De uno o dos centímetros. 3. Color morado oscuro. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

83	134	Kilogramo	Kilogramo	**Pistache** 1. Es un fruto seco de pequeño tamaño, alargado con una cáscara dura, delgada y de color marrón claro. La parte comestible es verde-amarillenta. 2. Pistache natural sin cascará y sin sal. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
84	134	Kilogramo	Kilogramo	**Cacahuate** 1. Es un fruto del tipo legumbre 2. De color café claro que se encuentra dentro de una cáscara ligeramente gruesa. 3. Cacahuate natural sin cascara y sin sal. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
85	402	Kilogramo	Kilogramo	**Haba** 1. Se encuentran dentro de vainas 2. De color verde y cuando se secan cambian a color amarillo. 3. Presentación entera y seca. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

86	101	Kilogramo	Kilogramo	**Nuez Pecana** 1. Tipo de nuez que se obtiene del árbol Carya illinoinensis de hoja caducifolia más conocido como pacano o pecanero. Con cáscara lisa y ovoide, al igual que su fruto. 2. Presentación sin cáscara, entera. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 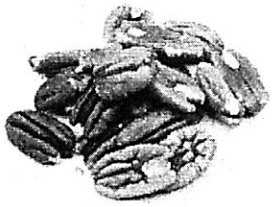 **Clave CUCOP** 23101-0103
87	402	Kilogramo	Kilogramo	**Garbanzo** 1. Especie de leguminosa, de color beige. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
88	134	Kilogramo	Kilogramo	**Amaranto** 1. El amaranto es un grano amarillento más fino que el arroz. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 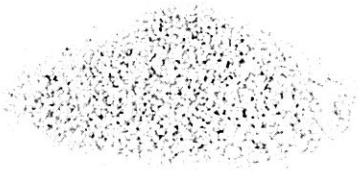 **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

89	402	Kilogramo	Kilogramo	**Granola** 1. La granola es un alimento formado por copos de avena y miel. También puede contener frutos secos y otros ingredientes naturales. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
90	201	Kilogramo	Kilogramo	**Semillas de achiote.** 1. Semillas utilizadas para dar color y sabor a platillos. Las semillas de achiote, también conocidas como annatto, tienen un tono rojizo y un sabor ligeramente terroso. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
91	201	Pieza	Frasco 3.4 kg.	**Mayonesa** 1. Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos. 2. Contenido aproximado: 3.4 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

92	134	Kilogramo	Paquete 1 kg.	**Pasta de Recado Blanco.** 1. Mezcla de condimentos para sazonar platillos, color blanco. La pasta de recado blanco es una combinación de ingredientes como ajo, especias locales y otros elementos, triturados y mezclados hasta obtener una pasta homogénea. Su color claro aporta un contraste visual a las preparaciones. Presentación por kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
93	134	Kilogramo	Paquete 1 kg.	**Pasta de Recado Negro.** 1. La pasta de recado negro es una combinación de ingredientes como achiote, especias locales y chiles secos, triturados y mezclados hasta obtener una pasta oscura y especiada. Su aroma y sabor intensos son característicos de esta preparación. Presentación por kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
94	134	Kilogramo	Paquete 1 kg.	**Pasta de Recado Rojo.** 1. Mezcla de condimentos rojiza para dar sabor a platillos. La pasta de recado rojo es una combinación de achiote, especias y chiles secos, triturados y mezclados hasta obtener una pasta de tono rojo intenso. Presentación 1 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 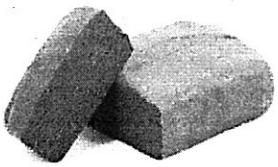 **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

95	134	Pieza	Frasco 3.94 kg.	**Pepinillos Rebanados** 1. Pepinillos encurtidos, cortados en finas laminas. 2. Color verde 3. Contenido aproximado: 3.94 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
96	482	Pieza	Paquete 1 kg.	**Pure de Tomate** 1. El puré de tomate es un líquido espeso que se elabora cocinando y colando tomates. 2. De consistencia espesa y sabor más profundo 3. Contenido aproximado: 1 kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 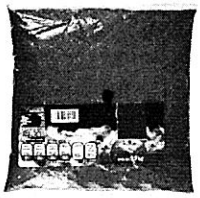 **Clave CUCOP** 23101-0103
97	509	Pieza	Paquete 3 kg.	**Salsa Catsup** 1. Salsa agridulce de origen chino hecha de tomates, azúcar y vinagre, con condimentos y diversas especias. 2. Contenido aproximado: 3k **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

98	168	Pieza	Bolsa 3.8 kg.	**Mostaza americana amarilla.** 1. Se utilizan para condimentar encurtidos, vinagretas y otros platos. Cuando se muelen y se mezclan con otros ingredientes, se obtiene la pasta de mostaza que todos conocemos. 2. Presentación aprox. 3.8 Kg. **Clave CUCOP** 23101-0103
99	101	Pieza	Bote 1.89 L.	**Salsa Soya** 1. Condimento de origen chino, producido al fermentar semillas de soya con los hongos Aspergillus oryzae o Aspergillus sojae. 2. Color negro intenso 3. Consistencia liquida. 4. Peso aproximadamente de 1.89 litros. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
100	268	Pieza	Bote 1.9 L.	**Salsa Worcestershire** 1. Es un condimento líquido fermentado usado como saborizante. 2. Color café oscuro. 3. Consistencia liquida. 4. El peso aproximadamente es de 1.9 litros. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

101	168	Pieza	Bote 1.9 L.	**Salsa de condimentos oscura y concentrada.** 1. Condimento líquido 2. Elaborada a base de proteína vegetal 3. El peso aproximadamente es de 1.9 litros. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
102	134	Pieza	Bote 3.8 L.	**Salsa Picante de chile tabasco** 1. Condimento picante elaborado de diversos ingredientes como mezcla de chiles, vinagre, sal etc. 2. El peso aproximadamente es de 3.8 litros. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
103	335	Pieza	Paquete 540 grs.	**Chocolate de mesa** 1. Es un producto elaborado con azúcares, pasta de cacao y aditivos. 2. Piezas solidas de sabor intenso. 3. Color café oscuro. 4. Peso aprox. de 540 gramos. 5. Paquete: 6 tablillas **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 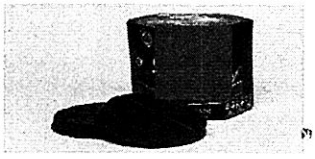 **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

104	402	Pieza	Caja 20 pzs. 137 grs.	**Galletas Saladas** 1. Es un tipo de galleta horneada habitualmente con masa de harina sin levadura y elaborado con diversas formas, tamaños y sabores. 2. Presentación caja con 20 piezas de 137 gramos cada una. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 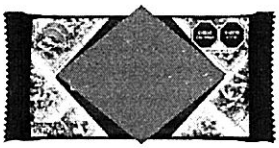 **Clave CUCOP** 23101-0103
105	90	Pieza	Bolsa 720 grs.	**Flan en polvo** 1. Polvo para preparar postre estilo flan sabor vainilla con caramelo. 2. Con un sabor intenso y la consistencia firme. 3. Peso aproximadamente de 720 gramos. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
106	30	Pieza	Cubeta 4kg.	**Mole en pasta** 1. Listo para servir. 2. Contiene una selección de chiles, semillas, que le dan sabor más suave 3. Ingredientes: Agua, azúcar, aceite vegetal, chiles, galleta, agua, bicarbonato de sodio, ajonjolí, cacahuate, pasas, almendra, sal yodada, cacao, salvado de trigo, especias, saborizantes naturales, colorante caramelo. 4. Presentación en cubeta de 4kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

107	838	Pieza	Bolsa 160 grs.	**Madera para ahumar** 1. Bolsa con trozos de leña, ideales para ahumados de larga duración. 2. Presentación de 160gr en bolsa de plástico. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
108	67	Pieza	Bote 3 kg.	**Crema de chocolate con avellanas** 1. Es 100% vegetal 2. Ingredientes: Azúcar, Grasa Vegetal Parcialmente Hidrogenada, Cocoa, Lecitina de Soya (como emulsificante), Saborizante Natural y Artificial y Saborizante Idéntico al Natural (vainillina). 3. De sabor intenso a chocolate y avellanas 4. Color café oscuro. 5. Contenido aproximado: 3kg **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
109	34	Pieza	Caja 700 sobres 1 gr.	**Endulzante en polvo** 1. Formato del edulcorante: Polvo 2. Peso neto aproximadamente: 700 gr. 3. Tipo de envase: Caja 4. Es producto dietético: Sí 5. Es libre de gluten: Sí 6. Conservación del producto: Temperatura ambiente 7. Caja de cartón con 700 sobres / 1grs aprox. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

110	67	Pieza	Bote 2.1 kg.	**Cerezas Rojas.** 1. Contenido aproximadamente del empaque: 2.1 kg 2. Ingredientes: Cerezas, agua, jarabe de maíz con alto contenido de fructuosa, ácido cítrico, saborizante natural y artificial, sorbato de potasio, benzoato de sodio, rojo altura AC, dióxido de azufre. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
111	168	Pieza	Botella 1kg.	**Chamoy liquido** 1. Tipo de producto Salsa con sabor ácido y dulce. 2. Peso aproximado: 1 kg 3. Ingrediente destacado: Chamoy 4. Conservación del producto: Temperatura ambiente **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
112	60	Pieza	Bote 450 grs.	**Chile en polvo** 1. Mezcla de chile, limón y sal ideal para escarchar vasos para micheladas y diferentes preparados. 2. Ingredientes: chiles molidos, sal yodada, jugo de limón deshidratado y 0.5% dióxido de silicio. 3. Presentación aproximadamente del bote: 450 gr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

113	161	Pieza	Botella 453 ml.	**Jarabe de Chocolate** 1. Jarabe de chocolate, con sabor a chocolate negro. 2. Presentación botella aprox.: 453 ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
114	201	Pieza	Lata 670 grs.	**Té de Limón en polvo** 1. Té instantáneo en polvo. 2. Presentación en lata aproximadamente con 670gr. 3. Ingredientes: azúcar de caña, ácido cítrico, jugo de zanahoria, sabor natural. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
115	216	Pieza	Botella 700 ml.	**Jarabe concentrado de Jamaica.** 1. De flor de Jamaica. 2. Presentación en botella aproximadamente de 700ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

116	216	Pieza	Botella 700 ml.	**Jarabe concentrado de tamarindo.** 1. De tamarindo natural. 2. Presentación en botella aproximadamente de 700ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
117	80	Pieza	Caja 12 pzs. 355 ml.	**Salsa picante** 1. Salsa Picante 2. Condimento picante elaborado de diversos ingredientes como mezcla de chiles, vinagre, sal etc. 3. Presentación aprox.: caja con 12 pza de 355ml c/u. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 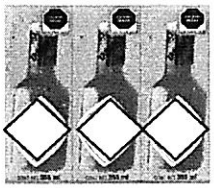 **Clave CUCOP** 23101-0103
118	268	Pieza	Botella 4L.	**Salsa picante oscura** 1. Es una salsa mexicana de chile picante con especias que es bien conocida por su sabor cítrico y picante. 2. Ingredientes: Agua, pimientos puya secos, ácido acético, sal iodizada, especias, ajo en polvo, benzoato de sodio (conservante). 3. Presentación en botella pet aprox. de 4 lt. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

119	80	Litro	Botella 1L.	**Miel** 1. Es un fluido muy dulce y viscoso producido por abejas, principalmente la abeja doméstica, a partir del néctar de las flores o de secreciones de partes vivas de plantas o de excreciones de insectos chupadores de plantas (áfidos). **"Imagen solo con fines ilustrativos"** 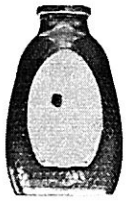 **Clave CUCOP** 23101-0103
120	134	Pieza	Paquete 12 pzs. 1 L.	**Leche Evaporada** 1. Es un concentrado de leche que soporta grandes periodos de almacenamiento debido a la evaporación de un 60% del agua existente en la leche cruda o leche bronca. 2. Presentación en empaque de Tetra Pak con 1lt. aproximadamente. 3. Contenido por paquete 12 Piezas 1 litro. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
121	216	Pieza	Botella 700 ml.	**Jarabe concentrado de horchata.** 1. Presentación en botella aproximadamente de 700ml. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

122	268	Pieza	Bolsa 1 Kg.	**Café tostado entero** 1. Café 100% puro tostado. 2. Elaborado en México. 3. Presentación en bolsa aproximadamente 1 Kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
123	1,005	Pieza	Frasco 225 grs.	**Café molido instantáneo** 1. Hecho con una mezcla de granos de café, los cuales, gracias a un proceso especial de secado, se convierten en un café 100% soluble. 2. Presentación en frasco de vidrio con aproximadamente 225gr. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103
124	637	Pieza	Bolsa 1Kg.	**Café molido** 1. Café 100% puro, tostado y molido 2. Elaborado en México. 3. Presentación en bolsa Aproximadamente 1 Kg. **"Imagen solo con fines ilustrativos"** **Clave CUCOP** 23101-0103

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

I. Accesorios
No aplica

II. Refacciones.
No aplica.

III. Consumibles.
No aplica.

IV. Instalación.
No aplica.

V. Mantenimiento.
No aplica

VI. Capacitación.
No aplica

VII. Normas – Certificados.

NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.

VIII. Documentación.
El licitante adjudicado debe entregar al GAFSACOMM la siguiente documentación:

A. Propuesta técnica.
B. Propuesta económica, con el precio unitario, I.V.A. debidamente desglosado, en Moneda Nacional, indicando el costo para cada una de las partidas conforme al Anexo Técnico y Anexo Administrativo, y a las necesidades de este Grupo, debiendo especificar claramente la vigencia de la cotización y encontrarse debidamente firmada por la persona facultada para representarla.
C. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
D. Declaración de integridad.
E. Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.
F. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

G. MIPYMES. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.
H. No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
I. Escrito de confidencialidad.
J. Domicilio consignado y de correo electrónico.
K. Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para el suministro de los insumos, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.
L. Acta constitutiva (persona moral) o Identificación oficial (persona física)
M. Última modificación efectuada al acta constitutiva.
N. Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante.
O. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.
P. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).
Q. Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal (personal moral) o constancia de situación fiscal (persona física).
R. Escrito donde manifieste que da cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas.
S. Designación de un enlace para gestionar la entrega de los bienes hasta la conclusión de las obligaciones contractuales a entera satisfacción del Grupo Aeroportuario.
T. Carta compromiso que especifique como mínimo la garantía de calidad durante el tiempo que dure el contrato;
U. Fianza otorgada por institución autorizada (Licitante adjudicado)
V. Documento que avale su alta como empresa constituida, así como del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.
W. Escrito mediante el cual el licitante adjudicado se compromete a proporcionar insumos con una fecha de caducidad de al menos, 12 meses a partir de la entrega a los Hoteles.

IX. Soporte técnico.

No aplica.

X. Otros.

No aplica.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Anexo Administrativo.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de insumos no perecederos para los Hoteles Tren Maya.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquirir insumos no perecederos para la preparación de alimentos que se ofrecerán en los Hoteles Tren Maya que administra el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, S.A. de C.V. (GAFSACOMM).

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATACIÓN.</td><td>Contrato por cantidades previamente establecidas y a precio fijo, de conformidad con el Art. 39, fracción II, letra f, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</td></tr>
<tr><td>PLAZO O FECHA DE ENTREGA.</td><td>El Licitante adjudicado realizará dos entregas de los insumos en las siguientes fechas:
<table>
<tr><th>Entrega</th><th>Fecha</th><th>Porcentaje de entrega</th></tr>
<tr><td>1ra. Entrega</td><td>5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>2da. Entrega</td><td>4 de noviembre de 2024</td><td>50%</td></tr>
</table>
Lo anterior, en cumplimiento a las características y condiciones establecidas en el contrato.</td></tr>
</table>

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio.	La entrega de los insumos se llevará a cabo en las direcciones siguientes:

PARTIDA		UBICACIÓN
1	Hotel Palenque	Carretera Zona Arqueológica, Palenque Km. 4.5, Palenque, Chiapas, C.P. 29960. Coordenadas: 17.492377-92.023748.
2	Hotel Edzná	Carretera Federal 188, Carretera Estatal Edzná/ La Paz, Edzná Campeche, C.P 24538. Coordenadas: 19.600665 - 90.223054
3	Hotel Nuevo Uxmal	Predio San Felipe, Camino a San Felipe Núm. SN, entre Ejido de Calkiní y Hacienda Uxmal, Calkiní Campeche. Coordenadas: 20.337236-89.822755.
4	Hotel Chichén Itzá	Antigua Pista Auxiliar de Aterrizaje, Chichén-Itzá, Carretera del Golfo San Felipe, Yucatán C.P 97616. Coordenadas: 20.696340-88.557719.
5	Hotel Tren Maya Calakmul	Carretera Campeche Conhuas-Calakmul, Zona Arqueológica, Km. 49, Camino Buenfil, C.P 24477, Coordenadas: 18.183789 -89.747194.
6	Hotel Tulum	Estación Aeronaval de Tulum, Carretera Federal Cancún-Tulum, Km. 221, Colonia Tumben Kaa, Tulum, Quintana Roo, C.P 77760. Coordenadas: 20.23129812650031-87.44716061673236.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Condiciones de entrega.	Para efectos de la administración del contrato, el GAFSACOMM designará como administrador del contrato al Encgdo. del área de Hoteles, el cual podrá designar administradores adjuntos para el apoyo de sus funciones, debiendo observar lo siguiente: A. La entrega de los insumos se realizará en función de las especificaciones indicadas en el contrato, en las cantidades solicitadas, en un horario de lunes a domingo, de las 08:00 a 15:00 hrs. B. Para la entrega y recepción de los insumos, el administrador del contrato correspondiente o la persona que este designe establecerá la coordinación necesaria vía telefónica con el licitante adjudicado y se formalizará las entregas programadas de los insumos. **C. No se aceptarán presentaciones diferentes a las solicitadas en el contrato.** D. Los insumos no perecederos deberán ser nuevos, en su empaque original, y en su caso, con los sellos de seguridad del fabricante, no deberán presentar fisuras, rasgaduras, golpes, deformaciones, deterioros, manchas, o ralladuras que alteren su presentación o su uso, debiendo cumplir con las características descritas en el Anexo Técnico del contrato. E. El licitante adjudicado cubrirá la totalidad de gastos, impuestos, derechos, o cualquier otro gasto adicional que se deriven de la entrega de los insumos hasta el sitio designado, sin costo adicional para el GAFSACOMM. F. El licitante adjudicado es el responsable de la carga, traslado y descarga de los insumos, por lo que deberá asignar los recursos y personal necesario para ese fin y los gastos inherentes correrán a su cargo. El personal que realice la entrega de los insumos deberá identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones que se señalen, para lo cual ingresará únicamente por las áreas autorizadas, respetando los límites de velocidad.

Penas convencionales	En caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de lo pactado para el suministro de los insumos, el GAFSACOMM por conducto del administrador del contrato correspondiente aplicará la pena convencional equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el valor de los insumos entregados con atraso. El administrador del contrato correspondiente determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco días naturales posteriores al de la fecha prevista de entrega de los insumos de que se trate. El pago de los insumos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por incumplimientos en la entrega; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del GAFSACOMM; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes suministrados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente	El GAFSACOMM aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el licitante adjudicado, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los insumos proporcionados en los siguientes supuestos: A. Que no presente los sellos de seguridad del fabricante. B. Presenté fisuras, rasgaduras, golpes, deformaciones, deterioros, manchas, o ralladuras que alteren su presentación o su uso. C. Que la vigencia de caducidad sea menor a 12 meses.

	Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el licitante adjudicado presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. De no existir pagos pendientes, se requerirá al licitante adjudicado que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del GAFSACOMM. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada, sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco días naturales posteriores al cumplimiento parcial o deficiente.
Forma y condiciones de pago.	El GAFSACOMM efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido de cada entrega, conforme a los insumos efectivamente suministrados y a entera satisfacción del administrador del contrato correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y el contrato. El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al GAFSACOMM, con la aprobación (firma) del Administrador del contrato correspondiente. El cómputo del plazo para realizar el pago iniciará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los insumos suministrados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes recibidos. El licitante adjudicado deberá remitir el CFDI o factura electrónica vía

	correo electrónico a gertesoreria.gafsacomm@sedena.gob.mx, gerenciatesoreria@gafsacomm.com y a la dirección que le sea indicada por parte del administrador del contrato, para efectos de revisión de cumplimiento de los requisitos fiscales que contempla la Ley. De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la LAASSP, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato correspondiente, o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el licitante adjudicado presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que el licitante adjudicado utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
Forma y condiciones de pago.	El licitante adjudicado manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los insumos, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato correspondiente. Para efectos de trámite de pago, el licitante adjudicado deberá ser titular de una cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por el GAFSACOMM, para efectos del pago. El licitante adjudicado deberá presentar la información y documentación que el GAFSACOMM le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas del GAFSACOMM.

	El pago de los insumos recibidos quedará condicionado al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la LAASSP.
Garantía de anticipo.	No aplica una garantía de anticipo.
Garantía de calidad.	No aplica una garantía de calidad.
Garantía de cumplimiento.	Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la LAASSP; y 103 de su Reglamento el licitante adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica por un importe equivalente 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al GAFSACOMM, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. En caso de que el licitante adjudicado incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el GAFSACOMM podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que el GAFSACOMM reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Garantía de cumplimiento.	En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar al GAFSACOMM, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la LAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el GAFSACOMM procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará al licitante adjudicado.
Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.	De conformidad con lo establecido en los Artículos 36 Párrafo I y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó, así como el Artículo 51 Párrafo II de su Reglamento, se aplicará el criterio de evaluación binario por tratarse de insúmos cuyas características y especificaciones no requieren vincular con las condiciones de licitantes, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado nacional y/o internacional, asimismo, el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato y/o pedido es el precio más bajo.
Documentación requerida para evaluar proposiciones.	A. Propuesta técnica. B. Propuesta económica, con el precio unitario, I.V.A. debidamente desglosado, en Moneda Nacional, indicando el costo para cada una de las partidas conforme al Anexo Técnico y Anexo Administrativo, y a las necesidades de este Grupo, debiendo especificar claramente la vigencia de la cotización y encontrarse debidamente firmada por la persona facultada para representarla. C. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. D. Declaración de integridad. E. Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos. F. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	G. MIPYMES. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente. H. No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. I. Escrito de confidencialidad. J. Domicilio consignado y de correo electrónico. K. Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para el suministro de los insumos, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto. L. Acta constitutiva (persona moral) o Identificación oficial (persona física) M. Última modificación efectuada al acta constitutiva. N. Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante. O. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones. P. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte). Q. Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal (personal moral) o constancia de situación fiscal (persona física). R. Escrito donde manifieste que da cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas.
Muestras físicas y/o visitas de campo.	No aplica.
Otros.	No aplica.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 1.

Proposición técnica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N°. _____

Nombre del licitante (Se deberá asentar el nombre del licitante).	Fecha de presentación de la propuesta. (Corresponde al acto de presentación y apertura de propuestas, indicada en el calendario de actividades). _____
R.F.C._____	Lugar de entrega. (Anotar la dirección de la convocante).

Partidas	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los bienes que ofertan, indicando las partidas en las que presentan proposición, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico, incluyendo anexos, fotografías, fichas técnicas, etc., que acrediten la calidad de los bienes.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 2.

Proposición económica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Partida	Descripción del Bien.	Cantidad.	Unidad de medida	Precio unitario
			I.V.A.	
			Total	

Los licitantes deberán considerar en su propuesta todos los gastos implicados en la entrega de los bienes por las partidas que oferten.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente propuesta hasta que termine la relación contractual. *(Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).*

Nota: Se deberá expresar con letra y con número el precio total de la propuesta.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 3.

Cumplimiento de normas.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, se presenta documento expedido por _____ (autoridad competente), en donde se acredita el cumplimiento de las siguientes normas:

A. **NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

B. **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 4.

Facultades del representante legal.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640
PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la propuesta es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento **con facultades suficientes para comprometer a mi representada** y suscribir esta proposición en el procedimiento *(número del presente procedimiento)* a nombre y representación de: (nombre de la empresa), autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Relación de socios:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
1.-		
2.-		
3.-		

Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 5.

Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) , representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No._____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 6.

Declaración de integridad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

Para el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 7.

Derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 8.

Penas convencionales

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no entregar los bienes en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los bienes por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no entregar los bienes en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente de los bienes por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 9.

Escrito de nacionalidad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No. _____ para la contratación de _____, en el que participo a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.

Así mismo manifestó que los bienes que oferto cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional requerido.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representan

te legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No. _____ para la contratación de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Así mismo manifestó que los bienes que oferto cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional requerido.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 10.

Estratificación.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

_____ de _____ de _____ (Fecha de presentación de propuestas)

Procedimiento de licitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participa la empresa_____, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(1*)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(2*)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 11.

Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista, el nombre de la dependencia o entidad y el cargo que ocupa)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Este deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ADJUNTAR MANIFIESTO.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 12

Confidencialidad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFASACOMM.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFASACOMM.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 13

Conoce el contenido de la invitación.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los licitantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los licitantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 14

Domicilio.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como mi cuenta de correo electrónico:

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como la cuenta de correo electrónico de mi representada:

Calle y número: _____.

Colonia: _____.

Delegación o municipio: _____.

Estado: _____. C.P. _____.

Teléfonos: _____.

Correo electrónico: _____.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 15

Datos bancarios.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Institución Bancaria (Banco): _____.

Sucursal: _____.

Plaza: _____.

Tipo de moneda: _____.

No. de cuenta: _____.

CLABE: _____.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 16

Relación y exclusión laboral.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo mis órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, eximo expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), reconozco y acepto que la empresa _____ es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Lugar y fecha:

_____

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 17

Modelo de fianza.

El presente anexo es sólo para información de los licitantes, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.**

Los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en DOF: 15/04/2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisición de bienes

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la LAASSP, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 18

Identificación oficial vigente.

El presente anexo es de carácter informativo.

1. Clave de Elector

2. Número de Emisión

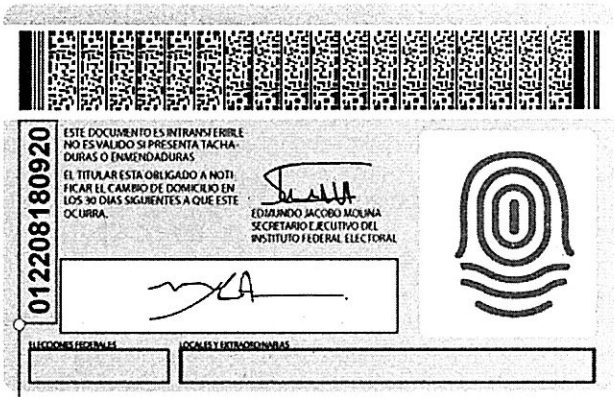

3. Número Vertical (OCR)

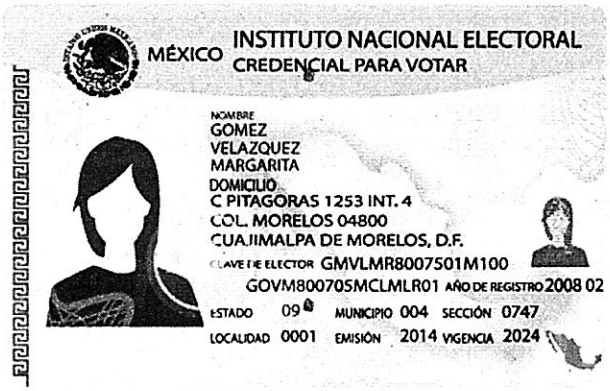

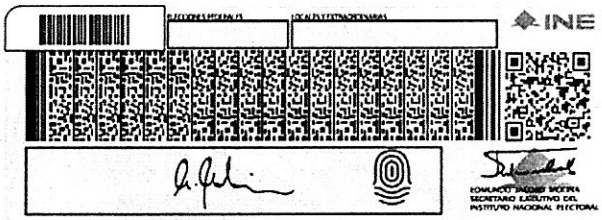

1. CIC

2. Identificador del Ciudadano

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 19

Modelo de contrato.

El modelo del contrato específico es sólo para información de los licitantes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el contenido de este puede tener variaciones.

Los licitantes NO deben incluirlo en su proposición.

CONTRATO **POR CANTIDADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS (CERRADO)** PARA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO PERECEDEROS PARA LOS HOTELES TREN MAYA,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **__(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) __.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)__** suscribe el presente instrumento el C. **_(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **_INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con **____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)__** suscribe el presente instrumento el C. **_(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **_(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **__(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)__.**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO PERECEDEROS PARA LOS HOTELES TREN MAYA** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS),** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

ANEXO ---

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en los **ANEXOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los **ANEXOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 6 (seis) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"LA ENTIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá

presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, toda vez que, en caso de detectar alguna deficiencia en los bienes los mismos no serán aceptados y se aplicará la pena convencional correspondiente

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Administrativo, parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% **(uno por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **_(DÍAS)_____** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo administrativo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD",** cuando sea extranjero, y

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.